



## INFORMATIVO LEGAL SEMANAL

Semana del 27 de marzo al 02 de abril de 2022

- 1** Declaran días no laborables para los trabajadores del sector público a nivel nacional
- 2** Aprueban las orientaciones para la implementación del retorno progresivo a la presencialidad en instituciones de educación superior
- 3** Disponen prórroga sobre la vigencia del DNI caduco hasta el 30 de junio de 2022
- 4** Aprueban reglamento de la ley nacional del Cáncer
- 5** Aprueban lista de bancos de primera categoría
- 6** Prorrogan suspensión de vuelos de pasajeros provenientes de Sudáfrica hasta el 30 de abril de 2022



## DECLARAN DÍAS NO LABORABLES PARA LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO A NIVEL NACIONAL



Mediante **D.S. N° 033-2022-PCM** se declaró como días no laborables para el sector público, los siguientes:

- ◆ Lunes 2 de mayo de 2022;
- ◆ Viernes 24 de junio de 2022;
- ◆ Lunes 29 de agosto de 2022;
- ◆ Viernes 7 de octubre de 2022;
- ◆ Lunes 31 de octubre de 2022;
- ◆ Lunes 26 de diciembre de 2022;
- ◆ Viernes 30 de diciembre de 2022.

**La norma precisa que para fines tributarios, dichos días serán considerados hábiles.**



Las horas dejadas de laborar durante los días no laborables establecidos en el artículo precedente serán compensadas en los 10 días inmediatos posteriores, o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública, en función a sus propias necesidades.

El sector privado podrá acogerse a esta disposición, previo acuerdo entre el empleador y sus trabajadores, estableciendo la forma como se hará efectiva la recuperación de las horas dejadas de laborar; a falta de acuerdo, decidirá el empleador.

## APRUEBAN LAS ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RETORNO PROGRESIVO A LA PRESENCIALIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Por medio de la **RVM N° 037-2022-MINEDU** se aprueban las orientaciones para contribuir a la implementación del retorno progresivo a la presencialidad y/o semipresencialidad de la prestación del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva, e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, en el marco de la emergencia sanitaria por la Covid-19.

Para implementar dicho retorno se requiere cumplir un conjunto de condiciones de bioseguridad, que deben ser detalladas en el informe de implementación del Servicio Educativo, que son las siguientes:

**Ventilación:** todos los ambientes del local educativo deben tener ventilación natural adecuada, y manteniendo las ventanas y puertas abiertas para asegurar circulación del aire.

**Distanciamiento físico:** a partir del cual se debe calcular el aforo máximo de cada espacio.

**Organización de los ambientes:** el mobiliario, equipos y/o equipamiento de la Institución debe organizarse permitiendo el distanciamiento físico en el desarrollo de sus actividades.

**Señalización:** el local educativo debe encontrarse señalizado a fin de asegurar el cumplimiento del distanciamiento físico, ventilación natural adecuada, uso correcto de mascarillas y el lavado o desinfección de manos.

Se señala también que debe realizarse una revisión y adecuación a la planificación curricular, que implica la organización anticipada de los elementos del currículo para decidir las actividades que van a dar forma al proceso de enseñanza y aprendizaje. Incluye la adaptación del sílabo; de la sesión de aprendizaje, para adecuarse a las modalidades sincrónicas y asincrónicas; y la adecuación de las condiciones para la admisión presencial, semipresencial, no presencial o remota.

## DISPONEN PRÓRROGA SOBRE LA VIGENCIA DEL DNI CADUCO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022



Se prorroga, excepcionalmente, la vigencia de los DNI caducos o que estén por caducar, a fin de viabilizar el acceso de sus titulares para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y, en general, para todos aquellos casos en que, por mandato legal, deba ser presentado, a partir del 1 de abril hasta el 30 de junio de 2022.

**Resolución Jefatural N° 000048-2022/JNAC/RENIEC**

## APRUEBAN REGLAMENTO DE LA LEY NACIONAL DEL CÁNCER



Siguiendo lo establecido por la Ley N° 31336, Ley Nacional del Cáncer, se aprobó su reglamento, según el cual se señala que la cobertura integral al paciente oncológico incluye la prestación de servicios de salud bajo los principios, características y garantías establecidas conforme a la Ley Marco de Aseguramiento Universal en salud, aplicable en todo el proceso de atención que va desde el diagnóstico presuntivo oncológico hasta su rehabilitación o cuidado paliativo, a través de la cobertura del plan de aseguramiento en salud que corresponda.

Asimismo, precisa que toda persona que reside en el territorio nacional con diagnóstico definitivo de cáncer que no cuente con afiliación a la IAFAS Seguro Social de Salud, las IAFAS de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú, IAFAS mixtas o privadas, según el Registro de Afiliados al AUS (RAAUS) administrado por SUSALUD o que no cuente con un seguro de salud cuya cobertura sea como mínimo el PEAS, es afiliado de manera directa al régimen de financiamiento subsidiado de la IAFAS Seguro Integral de Salud, independientemente de su condición socioeconómica.



**D.S. N° 004-2022-SA**

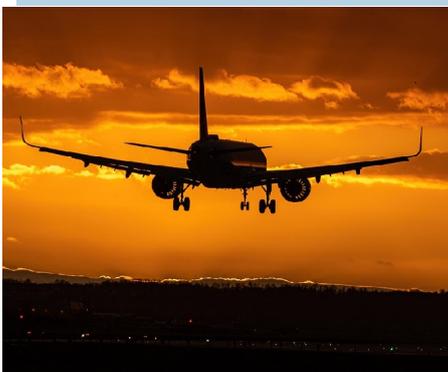
## APRUEBAN LISTA DE BANCOS DE PRIMERA CATEGORÍA



El Banco Central de Reserva del Perú—BCRP aprobó una nueva lista de Bancos de Primera Categoría, derogando la anterior circular N° 0002-2022-BCRP.

**Circular N° 0008-2022-BCRP**

## PRORROGAN SUSPENSIÓN DE VUELOS DE PASAJEROS PROVENIENTES DE SUDÁFRICA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022



Siguiendo con la secuencia de restricciones sobre los vuelos de pasajeros provenientes de Sudáfrica, a fin de reducir la probabilidad de contagios por nuevas variantes de la Covid-19, se dispuso ampliar la medida de suspensión de vuelos ampliada mediante Resolución Ministerial N° 128-2022-MTC/01.

De tal forma, se dispuso la prórroga de la suspensión de los vuelos de pasajeros provenientes de la República de Sudáfrica del 01 al 30 de abril de 2022.

**Resolución Ministerial N° 247-2022-MTC/01**